

**LICITACION PUBLICA Nº 04/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**OBJETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Este llamado a Licitación tiene por objeto concesionar al mejor postor, el **SERVICIO DE COMEDOR** ubicado dentro del predio del Balneario Camping de Valle María.

**BASES**

**ARTÍCULO 2º.-** Las especificaciones del OBJETO mencionado, se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en su planilla anexa, integrante del presente pliego.

**CONCURRENCIA A LA LICITACION**

**ARTÍCULO 3º.-** Podrán intervenir todas las personas físicas o jurídicas.

La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.

**FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 4º.-** Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas del comprobante de constitución de la garantía de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado y sin membrete, consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Municipalidad de Valle María.

**ARTÍCULO 5º.-** Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

**ARTÍCULO 6º.-** Los sobres se recibirán hasta media hora antes de la apertura de la Licitación. Recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.

**APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 7º.-** Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta media hora antes de la apertura. Vencido este plazo no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas.

**REQUISITOS DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 8º.-** Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término que demande dicha adjudicación.

**ARTÍCULO 9º.-** Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la concesión ofrecida, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Cuando en el parcial de alguno o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del presente Pliego.
- e) Serán presentadas en moneda nacional de curso legal (Pesos).

**GARANTIAS**

**ARTÍCULO 10º.-** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios (en su caso) deberán presentar las siguientes garantías:

**DE PROPUESTA:** Uno por ciento o más (1% o más) del VALOR BASE establecido.

**DE ADJUDICACION:** Cinco por ciento o más (5% o más) del valor total adjudicado.

ARTÍCULO 11º.- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) EN EFECTIVO: Mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) EN CHEQUE: A la vista, corriente, en plaza Valle María, o extendido o endosado a favor de la Municipalidad de Valle María.
- c) POLIZA DE SEGURO: Que garantice mediante caución el cumplimiento exclusivamente del oferente.

ARTÍCULO 12º. Los documentos presentados en concepto de garantía de propuesta y de adjudicación, deberán llevar el sellado de ley correspondiente (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 13º La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todos los oferentes cuyas propuestas no fueron aceptadas y se hará lo propio con la parte adjudicataria, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

## **ADJUDICACIONES**

ARTÍCULO 14º La adjudicación se hará siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio, fijándose en el contrato que se firmará con el que resulte adjudicado en la presente licitación. Se tendrá como base especial, la oferta de Comedor de Comidas Típicas de la Zona, donde asimismo será de exigencia del negocio jurídico aludido, la ambientación del local donde se preste el servicio, orientado particularmente a la organización de eventos de estrecha relación con las costumbres ruso-alemanes, enmarcado en el Circuito del Paraná y sus Aldeas.

ARTÍCULO 15º.- La adjudicación se realizará, previo estudio por la Municipalidad o su Presidente, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 16º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente económicamente o merezca mejores calificaciones en general.

## **EMPATE EN LAS OFERTAS**

ARTÍCULO 17º.- En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de la oferta dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate se decidirá por sorteo.

ARTÍCULO 18º.- El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

## **PENALIDADES**

ARTÍCULO 19º.- En caso de que el proponente o adjudicatario desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior, o incumpliera algunas de sus obligaciones, perderá el depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio.

## **RECHAZO DE OFERTA**

ARTÍCULO 20º.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 10º y de acuerdo a los Artículos 11º y 12º. -
- b) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

## **OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

**ARTÍCULO 21º.-** Los gastos de sellado del contrato son a exclusivo cargo del adjudicatario. El adjudicatario se hará responsable civil y criminalmente a partir de la fecha de la efectiva entrega del objeto de la concesión, por cualquier accidente, daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la unidad o predio objeto de la presente.-

## **GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 22º.-** Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados DIAS HABLES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 23º.-** Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los oferentes o en su caso, quien represente a la empresa oferente, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.

**ARTÍCULO 24º.-** Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo al Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 25º.-** Los pagos en concepto de canon u otros se ingresaran según lo establece el pliego de bases y condiciones particulares.

## **REGIMEN LEGAL**

**ARTÍCULO 26.-** Se licitará y contratará de acuerdo a la Ley 10.027 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal 319/2021, a las cláusulas técnicas y disposiciones previstas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 27.-** Se deja constancia a los efectos legales que esta licitación y contratos respectivos deberán encuadrarse en el Capítulo XV Art. 176, 177 y 178 de la Ley 10.027 y sus modificatorias.- (Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-)

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACION PÚBLICA N° 04/2023**

### **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL BALNEARIO CAMPING MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1º:** Llámese a Licitación Pública N° 04/2023 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N°225/2023 por la cual se interesa la CONCESION DEL COMEDOR EN EL BALNEARIO CAMPING MUNICIPAL.

#### **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**ARTÍCULO 2º:** Día 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.

El Presidente Municipal o su reemplazante legal, o el Secretario respectivo, procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados presentes.

#### **BASES**

**ARTÍCULO 3º:** Las particularidades de la presente Licitación y sus especificaciones se detallan a continuación:

Concesión del Local del Comedor ubicado en el Balneario Camping Municipal de Valle María de dimensiones aproximadas a 20 x 13 metros con una altura de 5 metros, una cocina de aproximadamente 6 x 5 metros y una churrasquera.

Comprende así mismo un quincho con techo de chapa, de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> que incluye una "barra".

Dotado además de un conjunto de baños para damas y otro conjunto para caballeros.

Bajo inventario se entregarán el equipamiento del local como de la cocina.

A cargo del oferente serán los gastos gas del local.

El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, y estará disponible para los interesados que deseen verlo. Para ello deberán comunicarse al Área de Turismo de la Municipalidad, a fin de acordar fecha y horario para concurrir a reconocer el lugar.

**Duración:** Un año, desde el día 1º de diciembre de 2023, hasta el día 30 de noviembre de 2024.

#### **Pliegos**

Los pliegos se pueden obtener de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs. en Tesorería Municipal, a un precio de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000.00).

**Apertura de sobres:** 17/11/2023.

**Hora:** 10:00 horas.

#### **Canon**

**Valor Base Mensual:** PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en los meses de diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024.

**Valor base total por el espacio:** PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000), dado que forma parte de un proyecto de promoción de pequeños emprendimientos y está destinado a brindar un mejor servicio en el Balneario Camping Municipal.

## **SERVICIO AL VISITANTE DEL BALNEARIO**

**ARTÍCULO 4º:** El adjudicatario deberá comprometerse a brindar el servicio de forma permanente en los días y horarios estipulados en el presente pliego. Durante “La temporada de verano”, es decir desde el día 1º de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, deberán estar atendiendo todos los días, teniendo disponible todos los productos que consten en el decreto de adjudicación respectivo y el contrato entre las partes.

Fuera de temporada de verano, deberán asistir obligatoriamente con sus productos en las fechas y horarios que la municipalidad lo requiera por realización de eventos, fines de semana largo, en cualquier momento del año. Además podrán concurrir a ofrecer sus servicios a voluntad, el resto de los días.

Los detalles que no se especifican, serán objeto de un contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, de acuerdo al presente pliego y a la propuesta adjudicada.

Los adjudicatarios de los espacios, al igual que el personal que trabaja en el balneario, prestaran su rol para el servicio visitante.

## **OTRAS ALTERNATIVAS**

**ARTÍCULO 5º:** Los participantes en la presente podrán presentar otros proyectos diferentes a los propuestos en esta licitación. La Municipalidad lo evaluara, y de ser conveniente será incorporado a la licitación.